

DISPONE LEVANTAMIENTO DE
SUSPENSIÓN DE FUNCIONAMIENTO AL
ESTABLECIMIENTO COMERCIAL
UBICADO EN AV. RECOLETA N° 2460.

DECRETO EXENTO N° 3043 /

RECOLETA,

31 OCT. 2017

VISTOS:

1. El Decreto Exento N° 3613 de fecha 06 de diciembre de 2016, a través del cual asume el cargo de Alcalde Don Daniel Jadue Jadue.
2. El Decreto Exento N° 2887 de fecha 17 de octubre del año 2017, que dispuso la suspensión de funcionamiento al local comercial y su patente de alcohol ubicado en Av. Recoleta N° 2460.
3. El Informe inspectivo de fecha 25 de octubre del año 2017, al local comercial ubicado en Av. Recoleta N° 2460, cuya razón social es. **SERVICIOS Y EVENTOS RUBEN MAUREIRA BUSTOS EIRL** Rut N° **52.004.656-9**, se constata el desarrollo de la actividad comercial con la observación positiva sobre higiene y salubridad en sus baños y cocina además de contar con extintores al día y condiciones eléctricas favorables para el desarrollo del giro comercial, motivo por el cual subsana la falta por el cual se suspendieron sus patentes de alcohol.

TENIENDO PRESENTE:

1-. Lo dispuesto en el Artículo 20° inciso segundo de la Ley N° 19.925 de 2004 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas y teniendo presente lo estipulado en el del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, con esta fecha dicto lo siguiente.

DECRETO:

1. **PROCÉDASE al levantamiento de suspensión del permiso de funcionamiento al establecimiento comercial ubicado en Av. Recoleta N° 2460 y su respectiva patente de alcohol Rol N° 4-511303 que autoriza el giro de Restaurant Diurno o Nocturno clasificación letra "C".**
2. **NOTIFÍQUESE**, el presente Decreto Exento al contribuyente por parte de Inspectores Municipales.
3. **NOTIFÍQUESE**, del presente Decreto Exento a Carabineros de Chile para su conocimiento y cumplimiento por parte del Departamento de Inspección General.

ANÓTESE, TRANSCRÍBASE, NOTIFÍQUESE y hecho, ARCHÍVESE para su control posterior.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE

DJJ/HNM/JRR/PPM/lga
25/10/2017

1296428

